



PROCESO VERBAL

RAD: 080014053009-2022-00255-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud la inmovilización del vehículo MARCA NISSA, LINEA SENTRA 1.8, TIPO ADVANCE AUT CVT F.E 2ª/BAG ABS RIN 16" LUJO, MODELO 2015, SERIE 3N1AB7AD3ZL802375, MOTOR 3N1AB7AD3ZL802375, COLOR BLANCO PERLADO, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 1800 C.C, DE PLACAS OQR 490, el cual aparece en el LEASING FINANCIERO No. 180-105599 celebrado entre el BANCO DE OCCIDENTE S. A., como arrendador, y la sociedad INVERSIONES PINILLA PATIÑO Y CIA S EN C, como arrendataria. A su despacho para resolver

Barranquilla, junio 23 de 2023

Benilda Críales Rincón

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023). –

Visto el anterior informe secretarial e inscrito como se encuentra el embargo del vehículo perseguido, de por lo que el juzgado ordenará su inmovilización para la práctica del secuestro, para lo cual oficiará a la autoridad competente. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la inmovilización del vehículo MARCA NISSA, LINEA SENTRA 1.8, TIPO ADVANCE AUT CVT F.E 2ª/BAG ABS RIN 16" LUJO, MODELO 2015, SERIE 3N1AB7AD3ZL802375, MOTOR 3N1AB7AD3ZL802375, COLOR BLANCO PERLADO, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 1800 C.C, DE PLACAS OQR 490, el cual aparece en el LEASING FINANCIERO No. 180-105599 celebrado entre el BANCO DE OCCIDENTE S. A., como arrendador, y la sociedad INVERSIONES PINILLA PATIÑO Y CIA S EN C, como arrendataria.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese officiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante RESOLUCIÓN No. 1240 de 06 de julio de 2022 expedida por la Dirección Administrativa Seccional del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguientes direcciones:

- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 – 3115018714 – 3207675354.
- ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. NIT: 901.168.516-9, Dirección Calle 110 No. 3 - 79 Bodega 12 Parque Industrial Europark en Barranquilla. Celular: 3015331618.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d9d66997f481c7f3bc62bdcf55f8d6a265da8ee7aa0d46dff0f43d134790ae**

Documento generado en 23/06/2023 12:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>